



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 17 de Mayo de 1898 ordenó al Gobierno de V. M. la adopción de las medidas necesarias para que desde el vencimiento de 1.º de Octubre de aquel año no se pagasen en el extranjero otros cupones de la Deuda exterior que los de títulos que real y efectivamente fueran de la propiedad de extranjeros.

En cumplimiento de esta disposición legislativa se dictaron las Reales órdenes de 20 y 25 de Junio de 1898.

Por la primera de ellas se dispuso que las Delegaciones de Hacienda en París, Londres y Berlín sellaran los títulos pertenecientes á extranjeros y los anotasen en un Registro, donde hicieran constar el nombre y domicilio del presentador, el número y serie de los títulos y los sellos de circulación extranjera que contuviesen, señalando para esta presentación y estampillado un plazo que debía expirar el día 30 del mismo mes de Junio de 1898. Por la segunda de las Reales órdenes citadas se prorrogó aquel término hasta el día 10 de Julio siguiente.

El Real decreto de 9 de Agosto último contiene nuevas reglas para el pago en moneda extranjera ó nacional de los cupones de la Deuda pública exterior, según pertenezcan á extranjeros ó nacionales, y entre ellas la que autoriza la presentación de los títulos para su estampillado y registro en las Delegaciones de Hacienda de España, por quienes justificasen debidamente la condición de extranjeros y la propiedad de los valores que presentaran.

Palpitan en la ley y en las disposiciones dictadas para su cumplimiento el espíritu y la tendencia evidentemente di-

rigidos á separar un día, ya fuese este el 1.º de Octubre de 1898 ya otro posterior, la Deuda del Estado que por pertenecer á extranjeros ha de conservar su domicilio en el exterior, de aquella otra que á causa de estar poseída por españoles ha perdido esa condición, con arreglo á las disposiciones de la ley de 17 de Mayo de 1898.

No se concibe el objeto del estampillado ni el del Registro, si han de estar indefinidamente abiertos. De todas suertes, el Ministro que suscribe, ante la doble necesidad de autorizar las operaciones preliminares al pago del cupón de 1.º de Julio próximo y de proponer, con la venia de V. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en un término ya breve á las Cortes del Reino, las medidas reclamadas por la liquidación de las obligaciones y los débitos de la guerra, necesita, como uno de los datos fundamentales de su arduo trabajo, conocer con exactitud qué parte de la Deuda exterior se halla al presente domiciliada en el extranjero, y cual otra esta sujeta al régimen que para la perteneciente á españoles tiene establecido la ley. Con este fin se limita á proponer á V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, que se cierre el registro que llevan las Delegaciones de Hacienda de España en Londres, París y Berlín por virtud de las disposiciones que quedan citadas.

Tales son, Señora, los motivos del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Mayo de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Raimundo Fernández Villaverde.

Real decreto

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este decreto no se verificará inscripción alguna en los Registros abiertos en las Delegaciones de Hacienda de España en Londres, París y Berlín para la toma de razón de los títulos de Deuda exterior española de propiedad de extranjeros.

Art. 2.º Las citadas Delegaciones remitirán á la Dirección general de la Deuda, dentro del plazo que la misma les

señale, una relación que exprese por series el número, numeración ó importe de los títulos inscritos en dichos Registros.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

(Gaceta 14 Mayo 99.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales ordenes

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias y reclamaciones que se han dirigido á este Ministerio sobre interpretación de las disposiciones transitorias referentes al personal interino de las Escuelas Normales de Maestras:

Resultando que gran parte de dicho personal no se ha designado por la Administración solamente con el nombre de Profesoras, sino también con los de Directoras, Maestras segundas, Profesoras especiales y Profesoras auxiliares:

Resultando que el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 no permite la existencia de Maestras segundas, ni de auxiliares en las Escuelas Normales, y que en dicho Real decreto no se ha previsto ni definido la situación en que han de quedar, después de la reorganización de las Escuelas Normales, las segundas Maestras y las Auxiliares que desempeñan su cargo en propiedad:

Resultando que en 18 de Noviembre de 1898 y en 20 de Enero de 1899 se ha concedido la propiedad á Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras, sin que se haya tomado el mismo acuerdo respecto de otras que se encontraban en iguales condiciones profesionales:

Resultando que hay en las Escuelas Normales de Maestras, Directoras, Profesoras y Auxiliares sin sueldo, y algunas sin sueldo ni gratificación, por lo cual sus cargos no figurarán en los presupuestos del Estado, y resultando que existen en las Escuelas Normales gratificaciones superiores á los sueldos aprobados por la ley de Presupuestos:

Considerando que, no existiendo las Escuelas Normales de Maestras al redactarse la ley de Instrucción pública, no ha sido preceptivo el uso de los términos legales para designar el personal de dichas Escuelas, y que no interpretando convenientemente el valor de tal nomen-

clatura, quedarían casi totalmente incumplidas las disposiciones transitorias del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando que la aplicación de dichas disposiciones en beneficio exclusivo de Profesoras interinas no sería equitativa si se atiende el número de los Profesores interinos que han adquirido ó pueden adquirir la propiedad en las Escuelas Normales de Maestras por virtud de las referidas disposiciones, y al escaso número de interinas que podrían adquirir las:

Considerando que tampoco sería equitativo conceder la propiedad á parte del personal interino sin atender á los derechos y aspiraciones de las Directoras, Maestras segundas, Maestras terceras y Auxiliares que desempeñan el cargo en propiedad, y que sería igualmente inequitativo haber concedido la propiedad á algunas Profesoras auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras, y no conceder derecho alguno á las que reúnen las mismas ó análogas circunstancias profesionales.

Considerando que el personal decente de las Escuelas Normales, cuyos cargos figuran en las plantillas legales, debe ser en absoluto preferido al que no puede acreditar sueldos ni gratificaciones de ninguna clase, por lo cual está privado de una condición de preferencia:

Considerando que para tomar parte en el concurso á que se refiere el tercer párrafo de la novena disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre último, es necesario haber prestado servicios interinos en las Escuelas Normales de Maestras:

Considerando que la nueva organización de las Escuelas Normales de Maestras no permite utilizar en lo sucesivo los servicios que en ellas prestan los Auxiliares varones, y que no pueden ser declarados excedentes porque no reúnen las condiciones que la ley exige para hacer tal declaración en su favor, aunque se piense en utilizar más adelante sus servicios en las Escuelas Normales de Maestros.

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas para el cumplimiento inmediato de lo que preceptúan las disposiciones transitorias del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898

respecto al Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras:

1.^a Podrán adquirir la propiedad de las plazas que desempeñan ó hayan desempeñado las Profesoras numerarias, Profesoras especiales, segundas Maestras y Auxiliares que, contando en 25 de Septiembre último ocho años de servicios en concepto de interinas, estuviesen en la misma fecha en posesión del título superior ó normal y hubiesen ganado por oposición algún cargo oficial de la primera enseñanza ó hubiesen figurado en ternas para la provisión de los mismos por oposición.

2.^a Podrán adquirir también la propiedad de las plazas que desempeñen ó hayan desempeñado las Profesoras numerarias, Profesoras especiales, segundas Maestras y Auxiliares que, contando en 25 de Septiembre de 1898 quince años de servicios en concepto de interinas, estuviesen en la misma fecha en posesión del título superior ó normal.

3.^a Los servicios prestados como Auxiliar serán acumulables á los de Profesora numeraria ó especial interina para obtener la propiedad de las respectivas plazas de Profesora.

4.^a Las Directoras, Profesoras numerarias, Profesoras especiales, Maestras segundas y Auxiliares que no adquieran ó no hayan adquirido la propiedad en virtud de excedencia ó de las disposiciones transitorias del Real decreto de 23 de Septiembre último y de las Reglas dictadas en esta Real orden, podrán tomar parte por una sola vez en el concurso á que se refieren la novena disposición transitoria de dicho Real decreto, en su párrafo tercero, y la décima del referido decreto, si están en posesión del título de Maestra de primera enseñanza superior ó normal; más para la propuesta en el concurso no podrán figurar delante de las concurrentes que hayan disfrutado sueldo de plantilla en las Escuelas Normales las que hayan disfrutado solamente gratificaciones, ni delante de estas últimas las que hayan desempeñado gratuitamente el cargo de Directora, Profesoras, segundas Maestras ó Auxiliares en concepto de interinas.

5.^a No podrán tomar parte en el concurso que ha de anunciarse, con arreglo al párrafo tercero de la novena disposición transitoria del Real decreto de 23 de Septiembre último, las Profesoras y Auxiliares que no hayan desempeñado tales cargos en las Escuelas Normales, aunque hayan prestado servicios en otros establecimientos anejos á las Escuelas Normales, ó en otros Centros docentes semejantes á éstos.

6.^a En ningún caso serán computables como sucesivos los servicios prestados en dos ó más cargos que se desempeñen ó hayan desempeñado simultáneamente.

7.^a Las Profesoras auxiliares que desempeñasen el cargo en propiedad al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, y los que hayan adquirido ó adquieran los derechos de propietarias, podrán ser nombradas por una sola vez, fuera de concurso, Profesoras numerarias ó supernumerarias de las Escuelas Normales de Maestras.

8.^a Los Maestros de primera enseñanza que desempeñen el cargo de Auxiliares en las Escuelas Normales de Maestras, cesarán en sus destinos el día 30 de Junio próximo, y en el de Secretarios, si también los desempeñasen en la mencionada fecha; pero podrán ser nombrados Profesores supernumerarios de las Escuelas Normales superiores de Maestros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 1.^o de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 14 Mayo 99)

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los Almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá á la venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.^o de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 6 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto, en el local destinado al efecto en la Estación de esta Corte, Montaña del Príncipe Pío.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 13 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

90.—502.

Secretaría.—Negociado 7.^o

A tenor de lo prevenido en el Capítulo 11, arts. 52, 53 y 54 de la Ley orgánica de Sanidad de 28 de Octubre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, debe procederse á la renovación total de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad.

En su consecuencia, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que, sin excusa alguna, formen y remitan á este Gobierno en el preciso término de diez días, las propuestas en ternas de los individuos que han de componer las respectivas Juntas durante el bienio de 1899 á 901, teniendo presente que, con arreglo al art. 52 de la Ley de Sanidad, únicamente habrá Juntas municipales en los pueblos que excedan de mil almas, y que dichas Juntas han de componerse del Alcalde, como Presidente, de un profesor de Medicina, otro de Cirujía (si lo hubiere), un Veterinario y de tres vecinos contribuyentes.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

91.—516

Diputación Provincial

Boletín oficial.—Administración

Deseosa esta Ordenación de Pagos de evitar el procedimiento ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que tienen algunos Ayuntamientos de la provincia á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL, se considera en el deber de manifestar á

los Sres. Alcaldes la necesidad ineludible é inexcusable que tienen de verificar el ingreso en las Cajas provinciales previo recibo expedido por la Administración de dicho periódico: bien entendido, que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, para hacer efectivos dichos débitos, se procederá al apremio en la forma que determinan las instrucciones.

Madrid 13 de Mayo de 1899.—El Presidente, Alvaro de Blas.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia por suscripción al periódico hasta 30 de Junio de 1899.

| | Pesetas. |
|--------------------------------|----------|
| Alameda del Valle..... | 45 |
| Aldea del Fresno..... | 144 |
| Anchuelo..... | 72 |
| Barajas..... | 72 |
| Braojos..... | 90 |
| Brunete..... | 72 |
| Buitrago..... | 72 |
| Camarma de Esteruelas..... | 72 |
| Chapinaria..... | 45 |
| Ciempozuelos..... | 108 |
| Collado Villalba..... | 72 |
| Colmenar del Arroyo..... | 72 |
| Colmenarejo..... | 108 |
| Corpa..... | 162 |
| El Vellón..... | 45 |
| Estremera..... | 72 |
| Garganta..... | 72 |
| Gascones..... | 90 |
| Horcajo..... | 72 |
| Hortaleza..... | 45 |
| La Cabrera..... | 45 |
| La Hiruela..... | 54 |
| La Serna..... | 72 |
| Meco..... | 90 |
| Moraleja de Enmedio..... | 162 |
| Navarredonda..... | 225 |
| Parla..... | 72 |
| Pelayos..... | 82 |
| Puebla de la Mujer Muerta..... | 63 |
| Rascafría..... | 72 |
| Redueña..... | 90 |
| Robledo de Chavela..... | 72 |

Número del sorteo

Reemplazo de 1899

Robledo de Chavela

8 Agustín Beleña Crespo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Isidro.

Valdemorillo

1 Indalecio Bravo Gutiérrez.—Soldado por no haberse presentado á justificar su alegación.

5 Daniel Gala Moreno.—Resultando que el padre de este mozo se ha fugado del Hospital provincial donde debió sufrir la observación de la enfermedad alegada, y no pudiéndose por consiguiente comprobar uno de los extremos de la excepción, se declara á este mozo soldado útil.

9 Lucas Hipólito Zamorano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Santiago.

Hospicio

20 Ruperto de Alós Expósito.—Inútil: Excluído temporalmente.

Audiencia

80 Vicente Puyalls Bermejo.—Inútil: Excluído temporalmente.

139 José de Prado Fernández.—Inútil: Excluído temporalmente.

174 Lorenzo Pol Vázquez.—Soldado por haber resultado útil.

Hospital

149 Fernando Chaverri Jiménez.—Soldado por haber resultado útil.

Buenavista

111 Marcial González Castell.—Soldado por haber resultado útil.

Inclusa

106 Bernardino Peral Benito.—Soldado por haber resultado útil.

134 Luis Lozano García.—Soldado por haber resultado útil.

146 Eugenio Fúnes Montelles.—Soldado por haber resultado útil.

Palacio

122 Francisco Guillén Getico.—Presentado este mozo en el día de hoy y oídas las manifestaciones del mismo, la Comisión acuerda relevarle de la nota de prófugo declarándole soldado por haber obtenido la talla de 1'570 mm y resultado útil.

Universidad

9 Fernando Luna Rubio.—Inútil: Excluído temporalmente.

| | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Rozas de Puerto Real..... | 108 |
| San Lorenzo del Escorial..... | 45 |
| San Martín de Valdeiglesias..... | 72 |
| San Sebastián de los Reyes..... | 90 |
| Santorcaz..... | 72 |
| Sevilla la Nueva..... | 144 |
| Somosierra..... | 207 |
| Titulcia..... | 72 |
| Torrejón de Ardoz..... | 45 |
| Torrejón de la Calzada..... | 45 |
| Torrelodones..... | 135 |
| Torremocha de Uceda..... | 225 |
| Valdemaqueda..... | 162 |
| Valdepiélagos..... | 72 |
| Valdetorres..... | 54 |
| Valverde..... | 72 |
| Venturada..... | 90 |
| Villalvilla..... | 72 |
| Villamanrique de Tajo..... | 108 |
| Villanueva del Pardillo..... | 90 |

TOTAL..... 4.671

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Mayo de 1899

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla—Castillo (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente.)

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Rufino Beltrán (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los Sres. D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Número
del
sorteo

REVISION.—Reemplazo de 1898

Las Rozas

- 1 Felipe Rianza Bermudez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
7 Nicomedes Bravo González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Robledo

- 2 Santiago Alameda de Mayo.—Oficiase al Alcalde para que recuerde al interesado el pago de la multa que le fué impuesta el año 98 con arreglo al art. 29 de la Ley.
3 Romualdo Aldea Alouso.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Domingo.
4 Avelino Estevez Benito.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.
6 Eduardo Santa Juana Sanz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
8 Nicasio Estevez Herranz.—Talla: 1'523 mm. Continúa excluido temporalmente.
11 Carlos Manzano Pablo.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

San Lorenzo

- 1 Justo Tordesillas Castellano.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Antonio.
5 Jesús Garrido Sánchez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'571 milímetros.
8 Martín Contreras Holgueras.—Cesó la excepción caso segundo del artículo 87. Reconocido útil condicional.
10 Antolín de Antón Parra.—Talla: 1'545 mm. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
12 Abdón del Pozo Sanz.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.
17 Claudio Viejo Andrés.—Pendiente.
19 Gregorio Alonso González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
24 Avelino Díaz Velasco.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
27 Eusebio Quejo Rodríguez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'549 milímetros.
29 Joaquín Vázquez Martín.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluido temporalmente.
30 Tomás Fernández Jiménez.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.
31 Matías Osuna Sánchez.—Reclámese certificado de existencia de su hermano Gregorio.
33 Regino Montero Flores.—Soldado por haber cesado su excepción y obtenido la talla de 1'576 milímetros.
34 Lorenzo Simón Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Santa María de la Alameda

- 2 Ramón Manzano García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3 Mariano Jiménez Herranz.—Talla: 1'499 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
5 Félix Jiménez García.—Pendiente de ampliación del expediente.
7 Cayetano García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
8 Sixto Herranz Benito.—Reclámese certificado de existencia del hermano.

Valdemaqueda

- 1 Antonio Cabrera Aguado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
2 José Graciano Sánchez Cubero.—Soldado por haber cesado su excepción.

Valdemorillo

- 1 Luciano Gamella Villena.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'548 milímetros.
4 Eugenio Julián Gutiérrez García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.
5 Vicente Sevillano Villena.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
8 Juan Julián Fernández García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de ampliación del expediente.
14 Cristóbal Aldea Partida.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
15 Quintín López Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
18 Salustiano Sánchez del Valle.—Soldado condicional comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
20 Mariano Sevillano Celma.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
21 Felipe Moreno Partida (conocido por Vicente).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Villanueva del Pardillo

- 2 Carlos Guerra Palacios.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'623 milímetros.

Zarzalejo

- 1 Emilio Aguado Lázaro.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

Número
del
sorteo

REVISION.—Reemplazo de 1897

Las Rozas

- 4 Secundino Victorio Suárez de la Carrera.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Robledo de Chavala

- 1 Pedro Pérez Silva.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
3 Eulogio Alberquilla García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
7 Emilio Antonio Silva y Bernaldo de Quirós.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
8 Félix Fernández Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
9 Rufino Silva Pablo.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Cipriano y León.
10 Leocadio Alberquilla Clemente.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

San Lorenzo

- 2 Pablo Lobo Cerezo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
3 Faustino Esteban Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
4 Joaquín Epifanio Martínez Cano.—Habiendo desistido este mozo de la excepción que disfrutaba según instancia presentada ante esta Comisión, se le clasifica como soldado útil.
10 Bonifacio Cano Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
13 Mariano del Carmen Andrés Campo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
17 Nicolás Pedro Martín Muñoz.—Soldado por haber cesado su excepción.
20 Gonzalo Quintián Deza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
27 Angel Martínez y Martínez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.

Santa María de la Alameda

- 1 Valentín Herranz Peña.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Venancio.
6 Lorenzo García Soriano.—Soldado por haber cesado su excepción.
7 Claro Herranz y Herranz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Torrelodones

- 4 Domingo Oñero Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Valdemaqueda

- 2 Francisco Pablo Esteban.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milímetros.
3 Silverio Esteban y Esteban.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
6 Pedro Herranz García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley. Oficiase al Alcalde á fin de que en el plazo improrrogable de ocho días, remita el papel de multas correspondiente á la que le fué impuesta con fecha 30 de Junio del año próximo pasado.

Valdemorillo

- 1 Manuel Martín Partida.—Pendiente.
4 Gregorio Bernardo Pérez Criado.—Pendiente.
6 Jacinto Gamella Corral.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.
9 Justo Rodríguez Hernández.—Pendiente.
13 Tomás Gutiérrez Gamella.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Villanueva del Pardillo

- 2 Jesús Valoquia Sánchez.—Pendiente.
3 Juan Eugenio Lozano Guerra.—Pendiente de ampliación del expediente.

Zarzalejo

- 1 Juan Francisco Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1896

Las Rozas

- 6 Eusebio Alvaro Bravo.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
7 Lorenzo González Llorente.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
8 Justo Gómez Herranz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.
12 Narciso Simón Lázaro Palacios.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
14 Silvestre Domingo Reoyo Marín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Robledo de Chavala

- 6 Constantino Pizarro Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- 7 Isidoro Estevez Herranz.—Talla: 1'508 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 15 Francisco Rodríguez Carrión.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 17 Simón García Medrano Heras.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 20 Delfín Gorriz Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Manuel.

San Lorenzo

- 5 Prudencio José Benito Eugenio Sánchez Herranz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 7 Fernando Gregorio Emilio José García Maroto.—Soldado por haber cesado su excepción.
- 8 Máximo Tomás Molina Bravo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 9 Segundo Valentín Herranz Gamella.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 11 Anacleto Varela Segovia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 15 Ramón Rodríguez Capitán.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 17 Calixto Bauzo Bielsa.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 18 Hilarión Hilario Manuel Maganto Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 32 Cándido Gómez Flores.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 33 Luis García Barbero.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 34 Manuel Silva Lesmes.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Santa María de la Alameda

- 2 Mariano Jiménez García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Andrés Rodríguez Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdemaqueda

- 1 Gregorio García Cabrero.—Talla: 1'540 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 2 Deogracias Herrán Sancha.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villanueva del Pardillo

- 1 Sebastián Martín Bermejo.—Pendiente.
- 2 Vicente Ambrosio Matey Arévalo.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 3 Eulalio Bravo Pareja.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 7 Tomás Sánchez Martín.—Pendiente de ampliación del expediente.

Valdemorillo

- 1 Pedro Rodrigo Acedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 4 Ricardo Conde Criado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 6 Fernando Partida Colma.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 7 Víctor Hernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 13 Rafael Mariano Fosg Frutos.—Pendiente.
- 14 Jesús Redondo Martín.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 milímetros.

Zarzalejo

- 2 Nicanor Vilar Sánchez.—Talla: 1'532 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 3 Sebastián Ventura Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 6 Anastasio Gómez Pastor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 7 Felipe Redondo Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- 10 Jesús Herranz Gómez.—Talla: 1'535 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

REVISION.—Reemplazo de 1895

Las Rozas

- 2 Francisco Benito Rianza.—Talla: 1'543 mm. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad, respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron ante la Comisión, la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Acto seguido, la Comisión acordó condonar la multa impuesta en la sesión anterior, al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Guadarrama, por la grave enfermedad que aqueja á este último, y que le impidió presentarse el día señalado.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 87.—397.

Ayuntamientos

Secretaría general.—Negociado de Ensanche.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la Ley de Ensanche, se requiere á Doña Encarnación Puch, y demás herederos de D. Pedro Motos, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en el Negociado 6.º (Ensanche) de esta Secretaría

del Excmo. Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para las calles de Bravo Murillo y Santa Engracia.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

91.—518.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la Ley de Ensanche, se requiere á Doña Magdalena Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en el Negociado 6.º (Ensanche) de esta Secretaría del Excmo Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, para enterarla de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos para la calle de Ataulfo.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

91.—521

Villavieja

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1899 á 1900.

Villavieja 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Carretero.

La matrícula industrial y de subsidio de este término municipal para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villavieja 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Carretero.

81.—148.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Ptas. Cts. |
|-----------------|---|-------------------------|
| 1 10 | D. Eugenio Domínguez, una casa en la calle de Lozoya, que mide unos 12 metros cuadrados: linda derecha, entrando con otra de María Ramírez; izquierda, Román Siguero, y espalda, Juan Manuel Domínguez..... | 100 |
| 11 | D. Manuel Bernal, una tierra en los Castillejos, de una fanega: linda S., Manuel Reguera; M., Juan de Pedro; P., Enrique Navarro; N., herederos de Fermin González..... | 66 66 |
| 18 | D. Paulino del Pozo, cuarta parte de una casa proindivisa en la calle de la Casa Vega: linda toda ella derecha, entrando con otra de Leocadio Hernanz; izquierda, Isidoro Arribas..... | 16 66 |
| 20 11 | D. Juan Domínguez, una tierra en el Cuartel Oyal, de dos fanegas: linda S., Román Siguero; M., Cañada; P., Juan Manuel Domínguez; N., Quinón de Gómez..... | 133 32 |

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|--|----------------------------|
| 22 13 | D. Manuel Dominguez Mayor, una tierra en el Calvario, de una fanega: linda S., prado de Santiago Pardo; M., Agustín López; P. y N., camino de Buitrago..... | 66 66 |
| 17 | D. Manuel Fernández, una casa en la Cerrada Garay, que mide unos 20 metros cuadrados: linda derecha y espalda, con Cerrada Garay; izquierda, Calleja..... | 366 66 |
| 25 | D. Jacinto Donoso Balmaseda, un prado de labor, llamado González, de una fanega: linda S., calle pública; M. y P., Demetrio Martín; N., Prado González..... | 93 32 |
| 37 | D. Manuel García, un Pradillo de labor, de dos celemines: linda S., Pedro Martín; M. y P., calle pública; N., Vicente Hernanz..... | 26 66 |
| 46 | D. Juan Martín, un pajar en la calle del Campillo, que mide unos seis metros cuadrados: linda con otro de Demetrio Martín; izquierda y espalda, Juan Martín..... | 66 66 |
| 47 | D. Anacleto Hernanz, un huerto en la Fuentesilla, de un celemin: linda S., Higinio Martín; M., Eugenio Martín; P. y N., común..... | 13 32 |
| 50 29 | D. Leocadio Hernanz, una tierra al tinado de Ramón, de una fanega: linda S., Lorenzo Velasco; M. y P., con Marcos García; N., Víctor Velasco..... | 66 66 |
| 66 | D. Prudencio Plaza, una casa en el Anejo Pinilla, calle de la Taberna, mide unos seis metros cuadrados: linda derecha, casa de Ayuntamiento; izquierda y espalda, común..... | 133 32 |
| 67 | D. Aquilino Martín, un huerto al Campillo, de un celemin, de segunda clase: linda S., M. y N., calle pública; P., Manuel Moreno..... | 13 32 |
| 74 42 | D. Feliciano Martín, una casa en el anejo Pinilla, calle de Buitrago, mide unos ocho metros cuadrados: linda derecha, huerto de Hermenegildo Sanz; izquierda, Maria Antonia Ramiro..... | 83 32 |
| 77 44 | D. Hipólito Martín, una casa en esta población y calle del Campillo, que mide unos 11 metros cuadrados: linda derecha, izquierda y espalda, herederos de José Díaz..... | 233 32 |
| 89 | D. Pío Martín, una suerte de tierra en el Cerracijo, de cuatro celemines: linda S., con el Cerracijo; M. y P., Isabel Martín; N., Eulogio Velasco..... | 40 |
| 91 | Doña Rita Martín, una tierra en la Encina, de seis celemines: linda por todos aires con camino público..... | 33 32 |
| 94 | D. Víctor Martín, una tierra en la Culebrilla, de una fanega: linda S., Josefa Martín; M., común; P. y N., camino..... | 65 66 |
| 96 | Doña Victoria Matesán, una tierra a la Cruz de Pinilla, de seis celemines: linda N., con otra de Pedro Moreno..... | 33 32 |
| 112 75 | D. Pedro Siguero González, una suerte de tierra a la Cerrada Nueva, de tres fanegas: linda S., Joaquín Alvarez; M., herederos de Manuel Huerta; P., Pedro Frutos; N., herederos de Alfonso Alvarez..... | 186 66 |
| 121 | D. Mariano Lascasas, una casa en esta población y su calle del Rincón, que mide unos seis metros cuadrados: linda derecha, Pajar de Plácido Ramirez; izquierda, Josefa Martín; espalda, calle pública..... | 66 66 |
| 133 | D. Miguel Velasco, una tierra en Cantos Incoados, de media fanega: linda S., camino; M. y P., Eulogio Velasco, N., Vicente Velasco..... | 33 32 |
| 144 | D. José Arana, un prado a la Rezueta, de cuatro fanegas: linda S. y N., Isidoro de Pablo, M., Ramón Izquierdo; P., Lucas López..... | 266 66 |
| 147 | D. Juan Bermejo, una cerca llamada Reguera, de tres fanegas y media: linda S. y M., Antonio Balles; P. y N., camino de Buitrago..... | 200 |
| 184 | D. Luis Hernanz, un linar al Rodeo de Sopinillas, de media fanega: linda S. y N., común; M., vereda del Rodeo; P., Lino González..... | 33 32 |
| 195 | D. Miguel Hernanz, una tierra al sitio Maria Jiménez, de cuatro celemines: linda S. y M., Agustín López; P., Pedro Díaz; N., Hermenegildo Sanz..... | 20 |
| 218 | D. Narciso Hita, un prado llamado Pozuelo, de una fanega: linda S., M. y P., con tierras particulares; N., con prado de herederos de Maria García..... | 93 32 |
| 214 | D. Juan Vázquez, una cerca llamada de Reguera, de seis fanegas: linda S. y M., camino de Buitrago; P., Agustín López; N., Cañada..... | 373 32 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Mayo de 1899, a las cuatro de la tarde, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Gargantilla a 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Nicasio Velasco Cerezo. 84.—254.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 a 1898, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|---|----------------------------|
| 1 1 | D. Asenjo Cayetano, una tierra llamada Cerradillo, de segunda de haber un celemin: linda S. y M., Manuel Ruano..... | 50 |
| 23 | Doña Francisca Gómez, una casa en esta población al sitio de la plaza de la Reguera, linda derecha entrando Gregoria Martín; espalda, Escuela..... | 187 50 |
| 33 | Doña Josefa Merino, una casa en esta población, plaza de las Vistillas: linda derecha entrando, casa cuarto, izquierda, Román Siguero; espalda, Socarrales..... | 150 |

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|--|----------------------------|
| 43 | D. Ignacio Ruano, una tierra titulada Cerradillo, de haber un celemin, de regadio, de segunda calidad: linda S., Cudrido; Mediodía, calle pública..... | 50 |
| 61 | Doña Simona Abujetas, una tierra en Roblazgo, de secano, de tercera calidad, de haber seis celemines: linda S., y M., otra de Nicolás Alvarez..... | 35 |
| 68 | D. Mariano Carretero, un quínon en Roblazgo, de tercera clase de secano, de una fanega: linda N., Francisca Bravo; S., otra de Doña Micaela Protocarredo..... | 75 |
| 71 | D. Pantaleón Carretero, una tierra en Roblazgo, de secano, de tercera y de una fanega: linda S., Ternecillo, N. Antonio Ruano..... | 35 |
| 87 | D. Román Frutos, una tierra en Roblazgo, de secano, de tercera de haber dos fanegas, linda S., José García Cortes, N. cuartel del Gómez..... | 150 |
| 89 | D. Eulogio García, una tierra en los Valladares, de secano de tercera, de fanega y media: linda S., Valentín Sanz, M. cuartel de la Cabeza Dehesa Mata..... | 110 |
| 98 | D. Gregorio Sanz, una tierra de secano en los Valladares, de tercera, de media fanega: linda M., Eulogia García, M. Plácido Moreno..... | 35 |
| 117 | D. Agapito Moreno, una tierra en Roblazgo, de secano de tercera de una fanega, linda S., terciocillo, N. Arroyo Aranquin..... | 75 |
| 130 | D. Pedro Sanz y Sanz, una tierra de secano en los Collados, de media fanega, de tercera: linda S., Marcelino Arribas, M. Camino de la Dehesa de la Mata..... | 35 |
| 135 | D. Manuel Solascasas, dos tierras de secano en los Colladillos, de tercera, de fanega y media: linda S., Laureano Siguero, P. Calleja de la Dehesa de la Mata..... | 110 |
| 102 | D. Narciso Hita, un linar en las Vegas, de media fanega: linda S., Calleja; P., Deogracias Martín..... | 300 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 22 de Mayo de 1899, a las doce de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.
Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Gascones a 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Nicasio Velasco Cerezo. 84.—262.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1896 a 1897, se sacan a pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|---|----------------------------|
| 4 | D. Ignacio Alvarez, un linar en los Espinarejos, de una fanega y tres celemines, que linda con Pío Martín..... | 416 66 |
| 39 39 | Doña Teodora Lamela, una casa en la calle de Peligros, núm. 9: linda derecha con calle, espalda taberna, izquierda la misma..... | 174 66 |
| 53 | D. Miguel Muñoz, una casa en el corralón: linda derecha entrando, Albino Lamela; espalda Juana Albu; izquierda el mismo..... | 166 66 |
| 80 | D. Julián Martín, una cuarta parte de Prado de las Navas: linda con Guillermo Alvarez..... | 46 66 |
| 56 | D. Hermenegildo Lamela, una casa en la calle del Paseo de las Delicias: linda derecha callejón; izquierda herederos de Faustino Lamela..... | 332 32 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 22 de Mayo de 1899, a las cinco de la tarde, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En La Serna a 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 84.—256.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente al año de 1896 a 1897, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN — Pesetas Cént. |
|-----------------|--|----------------------------|
| 4 | Doña Francisco Asenjo, una casa en esta población, calle del Pozo, núm. 4: linda derecha, pajar de D. Tomás Sedano; izquierda, la calle de San Vicente; espalda, pajar de Mariano Martín..... | 450 |
| 16 15 | D. Eulogio García (herederos), una cerca titulada las Barreras, en este término, de haber media fanega, de secano, de primera: linda N. y S., camino de los prados del monte; E., camino del tercio elechar, y O., el referido tercio..... | 100 |

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION — Pesetas Céns. |
|-----------------|---|----------------------------|
| 24 | D. Eulogio González, una casa en esta población, en la calle Costanilla de los Angeles, núm. 18: linda derecha, travesía de la Iglesia; izquierda, casa de Sabas Siguero; espalda, calle del Olmo..... | 350 |
| 68 | D. Agustín Sanz, una tierra de secano de tercera en el sitio Salegar Blanco, en este término, de una fanega: linda N., Benito Sanz; S., Santiago García; E., Trifón García; O., María Velázquez..... | 100 |
| 69 56 | D. Aniceto Sanz, una tierra de regadío de primera en el sitio del Madero, de haber un celemin: linda N. y O., camino de la Dehesa; S., Fermín Sanz; E., herederos de Doña Prudencia González..... | 100 |
| 93 | D. Gregorio Sedano, un linar de regadío de segunda en el Rodeo de los Collados, de haber seis celemines: linda N., pared del tercio; S., Luis Sedano; E., herederos de María Sedano; O., Dionisio Hernán..... | 500 |
| 111 | Doña Manuela Vargas, un solar en esta población, calle del Buen Suceso: linda derecha, huerto de la misma dueña; izquierda, casa de Hilarión Vargas; espalda, Reguera de la Fuente..... | 350 |
| 21 | D. Santiago García, un pajar en esta población, calle del Buen Suceso, núm. 16: linda derecha, entrando, casa de herederos de Julián Arribas; izquierda, casa del mismo; espalda, Reguera de la Fuente..... | 350 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 23 de Mayo de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Braojos á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, Nicasio Velasco Cerezo. 84.—263.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION — Pesetas Céns. |
|-----------------|---|----------------------------|
| 5 | D. Pedro Bermejo, una tierra llamada Linar de la Morala: de haber seis celemines: linda S. y M., Román Vargas, P. y N., camino..... | 100 |
| 15 | D. Francisco Fernández, una tierra en la Puebla llamada la Guija, de cinco celemines: linda S. y N., tierra de Gregorio Montoya; M. y P., Cañada Real..... | 20 |
| 22 | D. Román García Uceda, la tercera parte de la huerta del Chorrillo, de seis celemines: linda S., P. y N., camino público; M., Fernando Martín..... | 200 |
| 60 | D. Roque López, una tierra en el lomo de los Hoyos, de una fanega: linda S., otro de Zacarías Martín, M. y P., de Loreto Martínez..... | 40 |
| 77 56 | D. Loreto Martínez, una tierra llamada linar de la Canal, de tres celemines: linda S., otra de Román Uceda; M. y P., otro de Luis Lozoya, M., de Lorenzo Uceda..... | 40 |
| 97 | D. Juan Pozo, una tierra llamada linar de la Canal, de cuatro celemines: linda S., otro de Antonio Cristobal; M., de Justo Velasco..... | 60 |
| 104 | D. Francisco Pérez, una casa en la plazuela de los Corrales: linda derecha, casa de Román Moruza; izquierda, de Juan del Pozo; espalda, calle de la Parra..... | 250 |
| 112 | D. Robustiano Pérez, una casa en la calle del Calvario: linda derecha, otra de Marcelino Pozo; izquierda, de Braulio Sanz: espalda, corral del mismo..... | 100 |
| 120 | D. Román Siguero, una tierra llamada la Vega, de haber una fanega: linda S., Rio Chico, M. y P., herederos de Felipe Siguero..... | 60 |
| 128 96 | D. Manuel Sanz, una tierra llamada linar de la Ra, de haber seis celemines: linda S., herederos de Manuel Pozo; M., de Marcelino Martín; P., de Matilde Escobet..... | 100 |
| 139 | D. Victoriano Martín, una tierra en los Cercados; de haber una fanega: linda S., Dionisio Jiménez; M., Julián Sanz; P., Romualdo Montoya, N., Pedro Pérez..... | 60 |
| 150 | D. Aquilino Arias, una tierra en Redilmojado, de una fanega: linda S., prado de Gonzalo Martín; P. y N., terreno de Rafael Sanz..... | 40 |
| 156 | D. Juan de Arribas, una tierra llamada cerca del Reajalejo, de una fanega: linda S., camino público; P., Bernardino Gutiérrez..... | 60 |
| 165 | D. Canuto Cerezo, un prado en los Cerrillos, de dos fanegas: linda S. y M., tierra de herederos de Bernardino González..... | 160 |
| 171 | D. Antonio Díaz, una huerta llamada de la Fuente, de una fanega de regadío: linda S., Carlota García, N., camino de la Fuente..... | 160 |
| 173 | D. Martín Esteban, mitad de una tierra llamada las Huertas de la Carrera, de seis fanegas: linda S. y M., la Carrera, P., camino de los Hoyos..... | 400 |
| 177 | Doña Felisa González, huerta del Cerro, de una fanega: linda S., la carrera, ó camino de los Hoyos; M., herederos de Doña Manuela Pozo, P., finca de Rafael Sanz, N., Juan Fernández..... | 160 |
| 198 | D. Santiago Gutiérrez, una tierra llamada cerca de Guetas; de seis celemines: linda S., Marciala García, P., cañada Real..... | 120 |

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACION — Pesetas Céns. |
|-----------------|--|----------------------------|
| 224 | D. Alfonso Martín, una tierra á cereales, de haber seis celemines, en el sitio del arroyo del Valle; no constan linderos en el amillaramiento..... | 40 |
| 255 | Propios de Robregordo, una tierra llamada pedazos de la villa, de doce fanegas: linda S., camino Real; M., tierra de Hilario del Pozo; P., de Pedro Martín; N., de Cristobal del Pozo..... | 2.020 |
| 279 | D. Julián Sanz Lamela, un pajar en la plazuela del Gato; linda derecha, casa de Santos Martín; izquierda y espalda; calle pública..... | 150 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Mayo de 1899, á las siete de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Horcajo de la Sierra á 25 de Abril de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 84.—261.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos civiles que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda promovidos por D. Leopoldo Collado y Don Alfredo Guerra Arderius; se ha dictado auto en 10 del actual, declarando en estado de quiebra á D. Victoriano Rico, vecino y del comercio de esta Corte con establecimiento de coches de lujo, en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 86, habiéndose nombrado Juez Comisario de la quiebra á D. Ricardo Seguer, con domicilio en la calle de la Montera, número 20 y Depositario á D. Justino Cledón y Pujol, que vive calle del Almirante, número 12, cuya declaración de quiebra se anuncia por medio de este edicto para publicarla en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á 13 de Mayo 1899.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau. 14.—P.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Rodolfo Herz y Trenel, contra los herederos ó testamentarios de D. Alfredo Meyerhoff, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D. Rodolfo Herz y Trenel, banquero, vecino de París, representado por el Procurador D. José María Fernández Daganzo, y dirigido por el Licenciado D. Francisco Lastres, contra D. Alfredo Meyerhoff, sus herederos ó testamentarios, en rebeldía sobre pago de cuarenta mil pesetas.

Fallo:—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Alfredo Meyerhoff, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante D. Rodolfo Herz

y Trenel, de las cuarenta mil pesetas de principal, de los intereses legales de esta suma á razón del seis por ciento anual, á contar desde veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y ocho hasta el completo reintegro y de las costas causadas y que se originen, condenando en ellas al ejecutado.

Así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva además de publicarse por edictos se insertará en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los herederos ó testamentarios del ejecutado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, estando celebrando audiencia pública en su sala hoy trece de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Rafael Valdivieso.

Y para que sirva de cédula de notificación á los herederos ó testamentarios de D. Alfredo Meyerhoff, cuyo domicilio y paradero se ignora, firmo la presente apercibiéndoles de que transcurrido el término que concede la Ley para interponer el recurso de apelación, sin verificarlo, quedará firme y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Mayo de 1899.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 15.—P.

LATINA

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Facundo Dorado, con D. Victorio Bravo y Martín, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta una casa embargada al deudor, sita en la inmediata villa de Pozuelo de Alarcón, y su calle Bajada de la Plaza, número cinco; que tiene de superficie 1.351 pies cuadrados, con planta baja distribuida en varias habitaciones; y ha sido tasada por el Arquitecto D. Florian Calvo, en la cantidad de 3.010 pesetas cinco céntimos, á rebajar cargas.

El remate se verificará el día 14 de Junio próximo, y hora de la una y media de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle del General Castaños, número uno, piso principal, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios partes de la tasación. Y se

advierte á los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del importe de dicha tasación; y que los títulos de propiedad, con los cuales deberán conformarse dichos licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º de dicho Sr. Juez, en Madrid á 13 de Mayo de 1899.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Vázquez.—El Actuario, Cirilo Libro. 13.—P.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber: Que á virtud de providencia dictada con fecha 4 del corriente mes en las actuaciones de cuenta jurada entabladas por el Procurador de estos tribunales D. José Arana y González, contra D. Blas López Pablo, se sacan á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas:

Una casa en término de esta Corte al sitio de Opañel, afueras de la puerta de Toledo, á la derecha de la Carretera del mismo nombre, antes de llegar al Portazgo, con una área plana de diecisiete mil setecientos cuarenta y tres pies, cuarenta y ocho centímetros de otro, tasada en la cantidad de quince mil novecientas sesenta y nueve pesetas.

Una casa de labor situada á la izquierda de la Carretera de Toledo, pasado el Portazgo de Madrid y en término de Carabanchel Bajo, y varias construcciones de menor importancia, construido todo sobre un cuadrilátero irregular que mide cuarenta y tres mil ochocientos cinco pies cuadrados con setenta y ocho centímetros de otro, tasada en la cantidad de veinte mil setecientos sesenta y una pesetas.

Para el remate que se celebrará doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de primera instancia de Getafe, respecto á la segunda finca y solamente ante este Juzgado respecto á la primera, se ha señalado el día 14 de Junio próximo venidero, á la hora de la una de su tarde; y se previene que dicho remate será al detall; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo por lo menos del valor de la finca á que se haga postura; y que los títulos de propiedad estarán puestos de manifiesto en la Escribanía, todos los días no feriados hasta el del remate, para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—Ante mí: Juan Joaquín Jiménez.—Es copia: Juan Joaquín Jiménez. 60.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Avelina Gómez González, casada con Manuel Alvarez, cuyas demás circunstancias no constan, que vivió en la calle de Arganzuela, núm. 8, y cuyo actual paradero

se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra la misma resultan en causa por resistencia á la autoridad; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. 91—511

PALACIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por providencia de trece de los corrientes, dictada ante mí en los autos ejecutivos de que conoce á virtud de repartimiento incoados á instancia de D. Lázaro Casaos Marco contra D. Santiago Vidal Espinosa, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de una casa situada en el Puente de Vallecas, Barrio de Nueva Numancia, y su calle de Girona, número 1, que consta de piso bajo, principal y segundo asotabancado, ocupando todo una superficie de doscientos seis metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes á dos mil seiscientos cincuenta y ocho pies, en la que se comprende el patio corral y pozo mancomunado de aguas claras; sirviendo de tipo para el remate la cantidad de doce mil pesetas en que de común acuerdo fué tasada, con la rebaja del 25 por ciento, ó sea la cantidad de nueve mil pesetas, á deducir cargas.

Para que tenga lugar aquel acto, simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día dieciséis de Junio próximo venidero, á las dos de su tarde, previniendo á los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta han de depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general, cuando menos el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á esta segunda subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma de nueve mil pesetas.

3.º Que pueden hacerse, á calidad de ceder el remate á un tercero.

4.º Y que los títulos de propiedad en la forma que han sido suplidos, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito donde podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 16 de Mayo 1899.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Minguez.—El Escribano, Lino Gutiérrez. 11.—P.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente segundo edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano García Gacuso, de sesenta y ocho años de edad, empleado, natural de Ma-

dríd, que estuvo casado en primeras bodas con Doña Gregoria N., y en segundas con Doña Atilana Rodríguez Andrés, vecino que fué de esta villa, en donde falleció intestado el 16 de Noviembre de 1896; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, sin que hasta ahora se haya presentado ningún aspirante á dicha herencia.

Dado en Navalcarnero á 28 de Abril de 1899.—Eladio Arnaiz.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas.

88.—426

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Domingo Barrios, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 552 que pende en este Juzgado por vender leche adulterada; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

86.—325

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Fernández Campos, ó Lopez Campos, que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 18 ó 21, portería y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm 726 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Mayo de 1899.—B.º V.º= Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

88.—420.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José González, que dijo vivir calle de Serrano, 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 660 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Mayo 1899.—V.º B.º= Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.

85—324

HOSPICIO

En el expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio seguido contra Antonia Lozas Cuervo, por desobediencia, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía á Antonia Lozas Cuervo á la multa de quince pesetas y la subsidiaria caso de insolvencia y reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos.

Y para que llegue á conocimiento de la condenada Antonia Lozas Cuervo, la sentencia que antecede toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente que firmo en Madrid á 17 de Abril de 1899.—El Secretario, José Mallut.

88.—423.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Máximo García Estéban, de veintinueve años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación ebanista, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril 1899.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuela Acero Gaucedo, de veintinueve años, natural de Brañas, provincia de Oviedo, de estado casada, ocupación sus labores y que dijo vivir en la calle del Aguila, 27, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo 1899.—V.º B.º= Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 88.—412.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomás Vila Maurelle, de treinta y nueve años, ocupación panadero y que dijo vivir en la Rivera de Curtidores, 7, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo de 1899.—V.º B.º= Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 88.—413.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y

llama por término de cinco días á Tomás Mayor Pintado, de treinta y seis años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la Rivera de Curtidores, 4, con el fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

94—508.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Abad Felipe, de veinticinco años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación zapatero, y que dijo vivir en el Campillo de Gilimón, 2, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

91.—509.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Miguel Montoya Fernández, de diecinueve años, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Aguila, número 37, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.

88.—414,

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pablo Rivera Rodríguez, de veinticuatro años, natural de Allariz, provincia de Orense, de estado soltero, de ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Julián Fernández García.

88.—418.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Massó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Gregoria Gonzalo Carrasco, de cuarenta

y cuatro años, natural de Calzojol, provincia de Soria, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 27, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo 1899.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—411.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Nicenor Serrano Escudero, de diecisiete años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación chalán, y que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, 9, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Abril 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

86.—364

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Luis Navarro Maroto, de veintitrés años, natural de Madrid provincia de ídem, de estado soltero, ocupación carpintero, y que dijo vivir en la calle del Tesoro, 15, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

86.—335

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Dionisio Pintor Alvarez, de treinta años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación cocher, y que dijo vivir en la calle de Fuenoarral, 122, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Mayo 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—416.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Gayo y Suárez, de dieciseis años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación vaquero y que dijo vivir

en el Paseo de los Ocho Hilos, núm. 12, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

86.—337.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Valle y Garrido, de treinta y dos años, natural de Maqueda, provincia de Toledo, de estado casado, ocupación cocher, y que dijo vivir en la Cava Baja, núm. 28, tercero, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—414.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pablo Ortega Díaz, de veinticuatro años, natural de Huerta del Rey, provincia de Burgos, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Mesón de Paredes, 90, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Abril de 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—417.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Benita Hernando y Cristóbal, de treinta y un años, natural de Retortillo, provincia de Soria, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la Carretera de Carabanchel, 15, á fin de que comparezca en su sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

88.—415.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Concepción Gómez y Pérez, de veintiocho años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado viuda, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle del Almendro, 6, á fin de que comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo 1899.—V.º B.º=Fontán.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

91—507

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Benito Santiago, Pedro Piñeiro y José Estua, para que el día 29 del actual á las diez de la mañana, comparezcan ante esta audiencia sito en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas; en concepto de denunciados y al propio tiempo le reconozca el Médico Forense, al primero.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 9 de Mayo 1899.—V.º B.º=Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

90.—505.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de Solfeo, dotada con el sueldo de tres mil pesetas anuales, más quinientas por razón de residencia, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Según lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896, sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores supernumerarios de dicha Escuela, pertenecientes á la misma asignatura de la vacante y que hayan desempeñado el cargo de supernumerario ó de Auxiliar, reglamentariamente nombrado, durante cinco ó más años.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela, en el improrrogable plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El presente anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso.

Madrid 10 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 125 231 por 4.409 imposiciones, de las cuales son nuevas 238, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 195.793 á solicitud de 556 imponentes, 241 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Mayo de 1899.—El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio
187 Telefono 182